seis r.s y veinte y seis mrs cada cantidad del deficit que resulta contra la Villa se cubrirá el mes proximo, y no teniendo q. enmendar punto que estacasar se levanta la sesion

Ayuntamiento del dia 5 de Marzo 1839.

Dn. Pres.te D. Felipe Maria de Acosta, con el Sr. Sindico pror. general y los demas individuos del Ayuntam.to, estando juntos como tienen de costumbre este Presidente leyo un oficio dado que en el libro Copiador se encuentra con el n.o 47 en donde advierte que la liquidacion del mes de Enero se verifique con la mayor brevedad

Oficio á la provincia y en vista de esto se acordó contestar en la forma siguiente" Ayuntam.to de la N. y

Diputacion L. villa de Vergara = Mi Presidente me ha presentado el oficio que se ha servido V.E. dirijirle con fha del 2 del actual; es muy justo, y justisimo el que mensualmente se hagan las liquidaciones, unico medio para que salga las cuentas de la Diput.n como las de la Villa vayan arregladas, este es el afan de esta corporacion tiene mucha guerra en todo lo concerniente á Rentas de su ministerio; mañana mismo se presentaran en esa mi tesorero encargado á hacer la liquidacion, y entrega del mes de Enero, los trigos de dho mes, asi como los de Febrero, y 22 fan.s del presente estan ya entregados, y si todos los pueblos de su Solar, han servido á V.E. con esta puntualidad en este ramo nada le queda mas que desear á V.E.

Esta corporacion hara cuanto quede por obedecer á V.E. y dar cumplimiento á sus ordenes mas Ilmo Dip.n no no es dable hacer imposibles, es preciso, es indispensable se persuada, y combenza V.E. del estado verdadero de esta poblacion, los ministros Alguaciles salen á la recaudacion de contribuciones por medio de execuciones recorren (segun ellos mismos dicen) los desvanes, trojes, escondites &c. de veinte casas, y en dos de ellas no hallan ni un grano de trigo, ni de maiz; V.E. le dara todo el valor, y peso á esta Representacion; Desde ahora pronosticamos á V.E. que los meses de Mayo, Junio, y Julio por mas que esta Corporacion, se mate, haciendo personalm.te alas casas, y caseros á cobrar las contribuciones en proporcion de estos meses es materia imposible el que la puedan recaudar por mas que este Ayuntam.to y V.E. tomen todas las medidas enas fuerzas q. de hecho pueden tomar

Pidiendo á V.E. que tenga abien dirijirme en todo lo concerniente al ramo de hacienda á esta corporacion, y no al Alcalde

Mayordomos del Santisimo y Vera Cruz.

A continuacion se acordó nombrar los Mayordomos del Sm.o y Vera Cruz y para el Segundo fueron nombrados Primero, y Segundo Tenientes Alcaldes

D. Juan Jose de Ynceta, y D. Agustin M.ª de Eyaguirre, y para el primero D. Jose Ma-
ria de Otaño, y D. Juan Fran.co de Otamendi vecinos de esta villa; sin mas gastos que
los precisos necesarios como son p.r los de Vera-Cruz

Ayuntamiento particular del dia 8 de Marzo 1839.

El Presidente S.r Alcalde D. Felipe Arzarna, y Zulueta: Sindico prov.r gral con los
demas Vocales de esta corporacion; Estando juntos, y congregados en la forma acostumbrada
y Nacional se presentaron una Exposicion de Ignacio Lizarralde, Concerniente al embargo q.e
se hizo hecho ala Villa, y teniendo el Ayuntamiento de este dia en Consideracion Para dar
Comision al S.r Sindico, primer Reg.r y Diputado de Villa, Marcial de Aguirre para
que atocandose con el, tratasen sobre el particular.

Haber de Lizarralde

Decreto . . . . .

Descargo dela Comision

En Vista del precedente decreto, y encargo; hemos Conferenciado largamen-
te sobre toda la larga historia de estas cuentas, demandas, y embargos, y finalmente he-
mos asentado como Bases preliminares, por si V.S. gusta elevarlas á documentos, reforma-
mentas ó desecharlas, la siguientes.

Primeram.te viendo el origen, Epoca &c.a de estas cuentas, y el documento